

➤ **SIERRA HELADA (Parque Natural)**

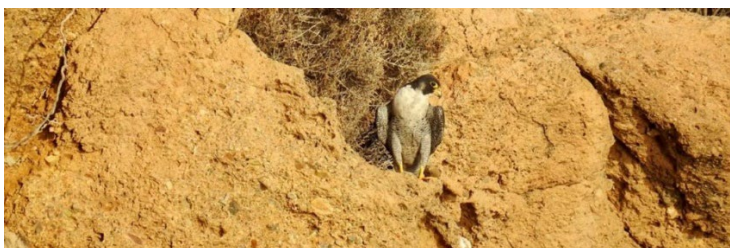
Sectores Cantera, Punta Cavall y Ciutadella.



DECRETO 58/2005, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serra Gelada y su zona litoral. (DOGV núm. 4967 de 16.03.2005)

Este parque, hasta la futura aprobación del PRUG se rige por el DECRETO 58/2005, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serra Gelada y su zona litoral.

Especie protegida: *Falco peregrinus* (Halcón peregrino)



Ejemplar adulto de halcón peregrino. Fuente: Parque Natural de la Serra Gelada y su entorno litoral.

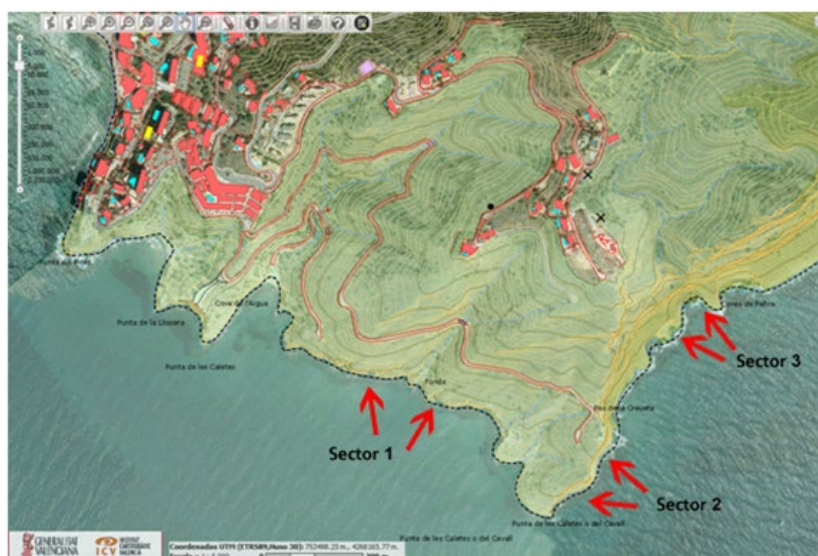
➤ **Regulación:**

En el Parque Natural de la Serra Gelada existen tres zonas de escalada.

La escalada se considera actividad autorizada en este ámbito, previa emisión de informe por parte de la Conselleria competente en medio ambiente.

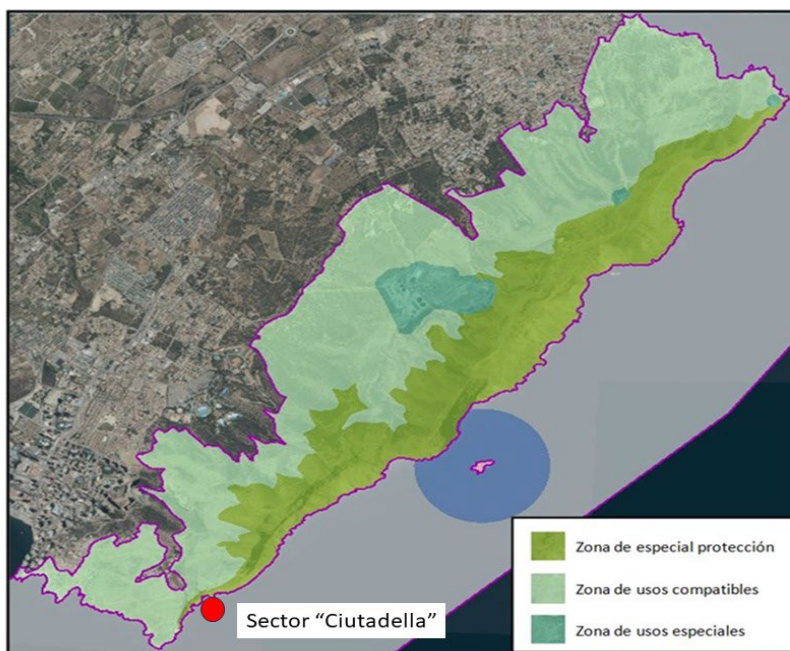
Existen dos sectores de escalada, los sectores “Pedrera” (**Sector 1**) y “Punta Cavall” (**Sector 2**), los cuales no requieren de autorización exprés para la práctica de la escalada aunque sí se **requiere comunicación de la actividad al propio Parque Natural** a través del correo electrónico serragelada@gva.es.

En el sector “Ciutadella” (**Sector 3**), donde se incluye la vía de escalada clásica "Diedro Edwards", **es necesario autorización administrativa previa** para poder realizar la actividad, al estar incluido en el área de especial protección del Parque Natural.



Sectores de escalada en el Parque Natural. (Fuente: Generalitat Valenciana)

➤ **SIERRA HELADA (Parque Natural)**
Sectores Cantera, Punta Cavall y Ciutadella.



Localización del Sector "Ciutadella" dentro del Área de especial protección (Incluye los sectores de la sierra como las áreas culminales, los acantilados, la duna fósil, las áreas especialmente ricas en endemismos vegetales y las que albergan especies relevantes de fauna, que requieren el establecimiento de medidas de preservación más estrictas que el resto).

El número máximo de personas autorizadas a realizar la actividad de escalada, de forma simultánea, en cada uno de los sectores descritos será de 4 personas.

➤ **No está permitido bajo ningún concepto:**

- La apertura de nuevas vías de escalada (escalada deportiva),
- El acceso desde las mismas a las zonas de especial conservación del Parque Natural, concretamente las dunas fósiles colgadas situadas en la base del acantilado de la Serra Gelada.
- En cualquier caso, la práctica de la escalada **dentro de las zonas de especial protección** del Parque Natural de la Serra Gelada **no está permitido del 1 de enero al 30 junio** por nidificación de aves.
- La práctica de escala en la base del acantilado ("coastering"), en la llamada zona de salpicadura, por la presencia en la zona de vermético (*Dendropoma petraeum*).